

## ACUERDO SO-030-2022

Tegucigalpa, M. D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

### EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

**CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 1 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública **para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.**

**CONSIDERANDO (2):** Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

**CONSIDERANDO (3):** Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece: "Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y este Reglamento".

**CONSIDERANDO (5):** Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

**CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con la Constitución de la República forman parte de la Hacienda Pública todos los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado, sus créditos, activos, las disponibilidades líquidas los bienes Fiscales y Culturales, y que de



conformidad con la Ley General de la Administración Pública le corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**CONSIDERANDO (7):** Que de conformidad al Decreto Legislativo No. 274-2010, el ente rector de los actos de disposición es la Dirección General de Bienes Nacionales, quien desarrollará los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

**CONSIDERANDO (8):** Que, en consecuencia, las instituciones firmantes del presente Convenio, consideran que la colaboración mutua a través de este instrumento contribuirá a la mejora del registro de los activos del Estado en el SIAFI, a fomentar la transparencia, la rendición de cuentas, motivar y lograr que las Instituciones del Estado cumplan con el registro de todos los activos.

**CONSIDERANDO (9):** Que el objetivo del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO (DBNE) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (IAIP)**, es que el Instituto a través de la Gerencia de Verificación de Transparencia, obtenga acceso a los registros de los bienes que constan en el sistema que maneja la Dirección Nacional de Bienes del Estado de forma dinámica con la finalidad que este sea de acceso público en el Sistema Nacional de Información Pública en la búsqueda de la eficiencia del manejo de los inventarios que administra cada Institución Obligada.

**CONSIDERANDO (10):** Que en Sesión Ordinaria No. **SO-042-2022**, de fecha veintinueve (21) de abril de dos mil veintidós (2022), el **Pleno de Comisionados por Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA** para que firme el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO (DBNE) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (IAIP)**. **2.** Manda emitir el Acuerdo que corresponde y anexar el documento soporte a la presente acta.

**POR TANTO:**

**El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; Artículos 1, 8, 11 numeral 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 12 numeral 12 del

**Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA** para que firme el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO (DBNE) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (IAIP)..**

**SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de ley, el presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata.**

**CÚMPLASE.**



**HERMES OMAR MONCADA**  
Comisionado Presidente



**IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**  
Comisionada Secretaria del Pleno

